

✠

seguir y aprender tales delinquentes, à cuyo fin le doi en este punto facultad y autoridad sobre las Villas exímidas de su Partido, las de Señorío y Abadengo de él, y éstas le obedecerán y ejecutarán sus órdenes en estos casos: siendo unos y otros responsables de qualquiera omision.

DON CARLOS, POR LA GRACIA DE DIOS, REY

XXIV Para evitar dificultades y pretextos en la execucion de estas providencias mandó que de los propios y arbitrios de los pueblos de cada Partido se saquen prorrateados los gastos de avisos y otros indispensables para dar cuenta à los Corregidores, expedir éstos sus órdenes, y facilitar los pueblos entre sí la union de sus vecinos y tropa; señalando el Consejo la cantidad de que no haya de exceder en un año cada Corregidor sin noticia y aprobacion del Consejo.

XXV Ademas de estas providencias subsistirán por ahora las que tengo dadas para que los Capitanes generales de las Provincias hagan perseguir à los facinerosos y contrabandistas, como tambien subsistirán las penas impuestas à los que hicieren resistencia à la tropa y Gefe destinado à perseguirlos, y el método de su execucion en Consejos de Guerra; cuidando el Consejo de proponerme, segun la repeticion y calidad de los excesos, si convendrá extender la pena à algunos otros casos de resistencia à las Justicias, y el modo pronto de ejecutarla para lograr el escarmiento.

XXVI Es mi voluntad que à las Justicias que fuéren omisas en la execucion de esta lei y Pragmática, por la primera vez se las suspenda de sus officios por el tiempo que les faltare para cumplirlos; que por la segunda, ademas de la suspension, no puedan ser reelegidas en seis años, y que por la tercera queden perpetuamente inhabilitadas para obtenerlos, anotándose asi en los Libros de Ayuntamiento.

XXVII Al vecino que denunciare y probare la omision concedo que pueda ser prorrogado por un año mas en los officios de Ayuntamiento, ò exímido de ellos y de cargas concejiles por un año, si le acomodare mas esta esencion.

XXVIII Por cada omision denunciada y probada, ademas de la suspension se exigirá à las Justicias omisas mancomunadas la

